



REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 916 /

Parral, 02 MAR. 2022

**VISTOS:**

1. Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución N°3077/2020 con fecha 16.03.2020 que aprueba el "Plan Nacional de esterilizaciones responsabilidad compartida Comuna de Parral" por \$23.000.000
3. Decreto Afecto N°2.168 de fecha 14.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022
4. La Sentencia definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia.
5. Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule, que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
6. Decreto exento N°2591 de fecha 06 de julio de 2021 que designa como Alcaldesa subrogante a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco; y el Decreto exento N°3360 de fecha 31 de agosto de 2021 que corrige el considerando N°3 del Decreto exento N°2591.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto exento N°395 de fecha 25 de enero del 2022, que autoriza a efectuar la devolución de recursos no utilizados del Proyecto "Plan Nacional de esterilizaciones responsabilidad compartida Comuna de Parral", contiene un error involuntario en el punto N°3 de la imputación del gasto en la cuenta 215-26-01-000-000 DEVOLUCIONES.
2. Que, el Decreto de pago N°125 de fecha 26 de enero del 2022 realiza la devolución de recursos no utilizados del Proyecto mencionado anteriormente a la Subsecretaría del Desarrollo Regional y Adm.
3. Que, el artículo 62. "Aclaración del acto", de la Ley N° 19.880 establece; "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

**DECRETO:**

1. **RECTIFIQUESE**, el Decreto exento N°395 de fecha 25 de enero 2022 de la siguiente forma para proceder a realizar ajuste contable en el departamento de contabilidad.:

DONDE DICE:

**IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-26-01-000-000 (1-1-1)

DEVOLUCIONES

DEBE DECIR:

**IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem 215-25-99-000-000 (1-1-1) OTROS

INGRESOS AL FISCO

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACÉSE**



*Alejandra Roman Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



*Marie Michele Hiribarren Taricco*  
**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ALCALDESA MUNICIPAL (S)

MHT/CGG/jpp  
DISTRIBUCIÓN:

1.- Archivo Oficina de Partes; 2.- Dirección de Administración y Finanzas; 3.- Dirección de Obras Municipales – Unidad Técnica; (copia digital) 4.- Dirección de Control; (copia digital) 5.- Dirección SECPAN – Carpeta de archivo